



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No.
FACTURA No.

0000001

**CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVO
TRANS. RUMICHACA S. A.
QUE OTORGAN
SEGUNDO ANIBAL ARMAS BARAHONA
Y OTROS.**

CAPITAL: USD \$ 1080,00

DI: COPIAS

**** EL ****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; comparecen los señores **SEGUNDO ANIBAL ARMAS BARAHONA**, casado; **WALTER IVAN ASIMBAYA PÁZMIÑO**, casado; **RAMIRO VINICIO BENAVIDES**

1 BORJA, casado; MARCELO FABIAN BASTIDAS GALLARDO, casado;
2 SERGIO RODRIGO CHANGO GUANOTUÑA, casado; JORGE
3 ARMANDO CHASIGUANO CHACON, casado; GERMAN GUSTAVO
4 CHICAIZA CEVALLOS, casado; EFREN ERAS DAVILA, casado; LUIS
5 EDUARDO FERNANDEZ CRUZ, casado; MARCELO HIDALGO VEGA,
6 divorciado; MARIO ENRIQUE LIMA RIOS, soltero; HECTOR
7 RIGOBERTO LOPEZ VILLENA, soltero; ENIBER NICOLAS LUCERO
8 TORRES, casado; FAUSTO ALONSO MELENDREZ YAGOS, casado;
9 NIXON HIDALGO MOREJON GARCIA, casado; LUIS TRAJANO
10 NARANJO CADENA, divorciado; NELSON ANTONIO NARANJO
11 MOLINA, casado; MIGUEL OJEDA CRUZ, soltero; MIGUEL ANGEL
12 PARRA CEVALLOS, casado; ANGEL EDUARDO PAREDES
13 SAAVEDRA, casado; LUIS ARMANDO PILCO GORDILLO, casado;
14 JHON EFREN QUITO QUINCHE, casado; ROBERT JOSELITO ROJAS
15 CORREA, soltero; TAILOR LENIN ROJAS CORREA, viudo; NELSON
16 ANTONIO SANCHEZ FIERRO, soltero; WALTER RODOLFO SOLIS
17 MOYA, soltero; JENNY PATRICIA SORIA ESPINEL, soltera; PEDRO
18 SORIA PALACIOS, casado; SEGUNDO JUAN TACURI MIÑARCAJA,
19 soltero; LUIS ALBERTO TAPE TACO, casado; CESAR ISRAEL TAPIA
20 VEINTIMILLA, casado; WILSON MARCO TOBANDA RUEDA, casado;
21 CARLOS ALBERTO TORRES OLALLA, casado; ANGEL AMABLE
22 TORRES PEREIRA, divorciado; RICAR ENRIQUE URQUIZO
23 ALLAUCA, casado; y ROMMEL RICARDO VIZUETE LEON, soltero,

24 por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de
25 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,
26 Provincia del Pichincha, legalmente capaces para contratar y obligarse,
27 a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus
28 cédulas de ciudadanía que en fotocopias debidamente autenticadas



1 que agrego como documentos habilitantes al presente
2 instrumento; y me piden que eleve a escritura pública una de
3 **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**, contenida en la minuta cuyo
4 tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:-** En
5 su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
6 una en la que conste el contrato de Constitución de **0000002**
7 Compañía de Sociedad Anónima, al tenor de las cláusulas
8 siguientes.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- ARMAS
9 BARAHONA SEGUNDO ANIBAL, casado; ASIMBAYA PAZMIÑO
10 WALTER IVAN, casado; BENAVIDES BORJA RAMIRO VINICIO,
11 casado; BASTIDAS GALLARDO MARCELO FABIAN, casado;
12 CHANGO GUANO²TUÑA SERGIO RODRIGO, casado;
13 CHASIGUANO CHACON JORGE ARMANDO, casado;
14 CHICAIZA CEVALLOS GERMAN GUSTAVO, casado; ERAS
15 DAVILA EFREN, casado; FERNANDEZ CRUZ LUIS EDUARDO,
16 casado; HIDALGO VEGA MARCELO, divorciado; LIMA RIOS
17 MARIO ENRIQUE, soltero; LOPEZ VILLENA HECTOR
18 RIGOBERTO, soltero; LUCERO TORRES ENIBER NICOLAS,
19 casado; MELENDREZ YAGOS FAUSTO ALONSO, casado;
20 MOREJON GARCIA NIXON HIDALGO, casado; NARANJO
21 CADENA LUIS TRAJANO, divorciado; NARANJO MOLINA
22 NELSON ANTONIO, casado; OJEDA CRUZ MIGUEL, soltero;
23 PARRA CEVALLOS MIGUEL ANGEL, casado; PAREDES
24 SAAVEDRA ANGEL EDUARDO, casado; PILCO GORDILLO
25 LUIS ARMANDO, casado; QUITO QUINCHE JHON EFREN,
26 estado civil casado; ROJAS CORREA ROBERT JOSELITO,
27 soltero; ROJAS CORREA TAILOR LENIN, viudo; SANCHEZ
28 FIERRO NELSON ANTONIO, soltero; SOLIS MOYA WALTER

1 RODOLFO, soltero; SORIA ESPINEL JENNY PATRICIA,
2 soltera; SORIA PALACIOS PEDRO, casado; TACURI
3 MIÑARCAJA SEGUNDO JUAN, soltero; TAÍPE TACO LUIS
4 ALBERTO, casado; TAPIA VEINTIMILLA CESAR ISRAEL,
5 casado; TOBANDA RUEDA WILSON MARCO, casado;
6 TORRES OLALLA CARLOS ALBERTO, casado; TORRES
7 PEREIRA ANGEL AMABLE, divorciado; URQUIZO ALLAUCA
8 RICAR ENRIQUE, casado; y VIZUETE LEON ROMMEL
9 RICARDO, soltero. Todos los comparecientes son de

10 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito
11 Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, hábiles y
12 capaces para celebrar esta clase de contratos, al cual
13 comparecen de manera libre y voluntaria. SEGUNDA.- Los

14 comparecientes convienen en constituir la Compañía de
15 Transporte en Taxis Ejecutivos TRANSRUMICHACA, que se
16 registrará por las Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.-

17 ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.-

18 DENOMINACION.- La Compañía tendrá la siguiente
19 denominación social: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN
20 TAXIS EJECUTIVOS TRANSRUMICHACA S. A.- ARTICULO

21 DOS.- DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- La Compañía es de
22 nacionalidad Ecuatoriana y su domicilio principal es la
23 ciudad de Quito, en la Provincia de Pichincha, y podrá
24 establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones
25 y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador, con

26 forme a la Ley.- ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La
27 compañía tiene como objeto social principal el transporte
28 de pasajeros de taxis puerta a puerta.- ARTICULO



1 CUARTO.- DURACION.- El plazo de duración de la
2 Compañía es: CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la
3 fecha de inscripción de la Compañía en el Registro
4 Mercantil del domicilio principal, pero podrá disolverse en
5 cualquier tiempo o prorrogarse su plazo de duración, si así
6 lo resolviese la Junta General de Accionistas en forma
7 prevista en el Estatuto y en la Ley.- ARTICULO CINCO.-
8 DEL CAPITAL.- El Capital Social con el que se constituye la
9 Compañía es de MIL OCHENTA DOLARES AMERICANOS,
10 divididos en MIL OCHENTA ACCIONES, de UN DÓLAR
11 CADA UNA, y ha sido pagado por cada accionista el cien
12 por ciento del capital suscrito esto es TREINTA ACCIONES
13 POR CADA ACCIONISTA, a un valor de UN DÓLAR, dando
14 un total de MIL OCHENTA DOLARES AMERICANOS.-
15 ARTICULO SEIS.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- En
16 consecuencia de lo que se expresa en el artículo anterior,

0000003

17 las acciones se distribuyen de la siguiente manera:

18 NOMBRE DEL ACCIONISTA	C. Suscrito	C. Pagado
19 Armas Barahona Segundo Anibal	30	30
20 Asimbaya Pazmiño Walter Ivan	30	30
21 Bastidas Gallardo Marcelo Fabian	30	30
22 Benavides Borja Ramiro Vinicio	30	30
23 Chango Guanotuna Sergio	30	30
24 Chasiguano Chacon Jorge Armando	30	30
25 Chicaiza Cevallos German Gustavo	30	30
26 Eras Davila Efrén	30	30
27 Fernandez Cruz Luis Eduardo	30	30
28 Hidalgo Vega Marcelo	30	30
29 Lima Rios Mario Enrique	30	30
30 Lopez Villena Hector Rigoberto	30	30
31 Lucero Torres Eniber Nicolas	30	30
32 Melendrez Yagos Fausto Alonso	30	30
33 Morejon Garcia Nixon Hidalgo	30	30
34 Naranjo Cadena Luis Trajano	30	30
35 Naranjo Molina Nelson Antonio	30	30
36 Ojeda Cruz Miguel	30	30
37 Parra Cevallos Miguel Angel	30	30
38 Paredes Saavedra Angel Eduardo	30	30
39 Pilco Gordillo Luis Armando	30	30

1	Quito Quinche Jhon Efren	30	30
2	Rojas Correa Robert Joselito	30	30
3	Rojas Correa Tailor Lenin	30	30
4	Sanchez Fierro Nelson Antonio	30	30
5	Solis Moya Walter Rodolfo	30	30
6	Soria Espinel Jenny Patricia	30	30
7	Soria Palacios Pedro	30	30
8	Tacuri Miñarcaja Segundo Juan	30	30
9	Taípe Taco Luis Alberto	30	30
10	Tapia Veintimilla Cesar Israel	30	30
11	Tobanda Rueda Wilson Marco	30	30
12	Torres Olalla Carlos Alberto	30	30
13	Torres Pereira Angel Amable	30	30
14	Urquizo Allauca Richar Enrique	30	30
15	Vizúete Leon Rommel Ricardo	30	30

16 TOTAL CAPITAL SOCIAL 1080.00 1080.00

17 ARTICULO SIETE.- TITULOS DE APORTACIONES.-

18 TRANSFERENCIAS.- Las acciones serán nominativas y
19 conferirán a sus legítimos titulares, los derechos
20 determinados en la Ley, en el presente Estatuto Social. Las
21 acciones contendrán los requisitos determinados en el
22 Art.176 de la Ley de Compañías. Cada título podrá
23 representar una o más acciones. Un accionista puede tener
24 tantos títulos como acciones posea en la Compañía o un solo
25 título por el total de esas acciones, a solicitud de los
26 accionistas, las acciones de la compañía serán libremente
27 negociados y su transferencia deberán efectuarse mediante
28 una nota de cesión constante en el título o en una hoja
29 adherida al mismo, firmada por quién la confiere, para el
30 registro de la transferencia será necesario que se comuniquen en
31 forma escrita o mediante el propio título por parte del Cedente y
32 del Cesionario la transferencia efectuada, al Gerente General de
33 la Compañía, a fin de que éste tome nota del particular en el
34 libro de acciones y accionistas conforme a la Ley. Además los
35 títulos de acciones deben ser firmados por el Presidente



1 y Gerente General y llevarán una leyenda que dirá: "Compañía de
2 Transporte en Taxis Ejecutivos TRANSRUMICHACA S. S. A." cuando
3 se emitieren nuevos títulos de acciones en virtud del aumento de
4 capital, llevarán su número de orden, dichos títulos conservarán el
5 mismo formato que los anteriores.- ARTICULO OCHO.- LIBRO DE
6 ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Antes de entregar a sus titulares 000004
7 Gerente General, estará obligado a inscribir los títulos de las
8 acciones en el libro de acciones y accionistas de la Compañía que el
9 propio funcionario deberá llevar a su cargo, en el que se registrarán
10 las transferencias de las acciones y demás modificaciones que
11 concurren respecto del derecho sobre acciones. La propiedad de las
12 acciones se probará con la inscripción en el libro de acciones y
13 accionistas. Los accionistas gozarán de los derechos que concede la
14 Ley y el presente Estatuto Social.- ARTICULO NUEVE.- PERDIDA O
15 DETERIORO DE UNA ACCION O CERTIFICADO PROVISIONAL.-
16 En caso de destrucción parcial, total o pérdida se notificará a los
17 señores Gerente General y Presidente de la Compañía y a la Junta
18 General de Accionistas, para su verificación, la cual autorizará el
19 siguiente procedimiento: a) Para que se verifique un aviso por tres
20 días consecutivos por medio de la prensa en uno de los diarios de
21 mayor circulación del domicilio de la Compañía, a costa del
22 accionista, haciendo conocer el hecho y que se procederá a su
23 anulación; b) Transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha
24 de la última publicación, se procederá a la anulación del título; c) Una
25 vez anulado, se conferirá un nuevo título al accionista; d) La
26 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título anulado.
27 Y en caso de deterioro presentará el título con dicha novedad,
28 después de estos particulares se autorizará la emisión del nuevo

197
LdC.

1 título, conservando el mismo formato de los títulos y se procederá a
2 realizar el asentamiento en el libro de acciones y accionistas.-
3 ARTICULO DIEZ.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán
4 nominativas, la Compañía no puede emitir títulos definitivos de las
5 acciones que no estén totalmente pagadas. Las acciones cuyo valor
6 ha sido totalmente pagado se llaman liberadas; es nula la emisión de
7 certificados de acciones o de acciones que no representen un
8 efectivo aporte patrimonial o que se hubieren hecho antes de la
9 inscripción del contrato de la compañía. Las acciones para la
10 Compañía serán ordinarias. Los títulos correspondientes a las
11 acciones suscritas en el acto de constitución de la compañía, serán
12 expedidos dentro de los sesenta días siguientes a la inscripción del
13 contrato en el Registro Mercantil. Siempre que se haya pagado el
14 cincuenta por ciento, por lo menos del capital inicial o del aumento
15 anterior la compañía podrá acordar un aumento del capital social.
16 Los accionistas que estuvieren en mora del pago de la suscripción
17 anterior no podrán ejercer el derecho que el confiere la Ley de
18 Compañías, mientras no haya pagado lo que estuvieren adeudando
19 por tal concepto. Los títulos de acción estarán escritos en idioma
20 castellano o español. La acción confiere a su titular legítimo la
21 calidad de accionista y le atribuye los derechos fundamentales que
22 de ella se derivan. La acción es indivisible, en consecuencia, cuando
23 existan varios propietarios de una misma acción, nombrarán un
24 apoderado o a su falta un administrador común; y sin no se pusieren
25 de acuerdo, el nombramiento será hecho por el Juez. Los
26 copropietarios responderán solidariamente a la compañía de las
27 obligaciones que se deriven.- ARTICULO ONCE.- DE LA
28 MODIFICACION DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía



1 Anónima puede modificarse, ya sea por aumento o por disminución.
2 Ambos casos se sujetarán a las solemnidades establecidas por la
3 Ley para la fundación de la Compañía anónima, con fundamento en
4 lo que dispone el Artículo 33 de la Ley de Compañías.- ARTICULO
5 DOCE.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico será
6 anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de
7 cada ejercicio dentro de los tres primeros meses del siguiente año el
8 Gerente General, someterá a consideración de la Junta General de
9 Accionistas el Balance General anual, el estado de pérdidas y
10 ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes
11 necesarios. El Comisario igualmente presentará un informe durante
12 los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances o
13 informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas
14 de la Compañía.- ARTICULO TRECE.- UTILIDADES Y RESERVAS.-
15 La distribución de las utilidades al accionista se hará en proporción al
16 valor pagado de las acciones, entre los accionistas sólo podrá
17 repartirse el resultante del beneficio líquido y percibido del balance
18 anual. No podrá pagárseles intereses. Las utilidades líquidas que
19 resulten de cada ejercicio se tomará u porcentaje no menor de un
20 diez por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta
21 que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
22 social.- ARTICULO CATORCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-
23 La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas
24 y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente
25 General; cada uno de éstos órganos con las atribuciones y deberes
26 que les concede la Ley de Compañías y éstos Estatutos.- SECCION
27 UNO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO
28 QUINCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta

1. General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía, se
2 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
3 posteriores a la finalización del ejercicio económico y
4 extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los
5 asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará
6 conformada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
7 ARTICULO DIECISIÉS.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta
8 General de Accionistas sea Ordinaria o Extraordinaria lo realizarán
9 obligatoriamente en uno de los periódicos de mayor circulación en el
10 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por
11 lo menos y podrán convocar los siguientes: a) El Presidente de la
12 Compañía; b) Igualmente el Presidente convocará a Junta General
13 de Accionistas a pedido de él o de los accionistas que representen
14 por lo menos el veinte y cinco por ciento del Capital pagado para
15 tratar los puntos que se indiquen en su petición de conformidad con
16 lo estipulado en la Ley de Compañía; c) El administrador o
17 administradores facultados por el Estatuto; d) Los Comisarios en los
18 casos determinados en la Ley; y, e) Los liquidadores de la
19 Compañía. La Junta General de Accionistas se entenderá convocada
20 y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
21 lugar, dentro del territorio Nacional, para tratar cualquier asunto,
22 siempre que este presente todo el capital pagado, y los asistentes
23 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, además que
24 acepten por unanimidad la celebración de la Junta. ARTICULO
25 DIECISIETE.- CONVOCATORIAS A DOS JUNTAS GENERALES DE
26 ACCIONISTAS.- Se debe hacer dos convocatorias a la Junta General
27 de Accionistas para tratar los siguientes puntos: aumento o
28 disminución del Capital, la transformación, la fusión, la disolución



00006

1 anticipada de la Compañía, la reactivación de la compañía en
2 proceso de liquidación, la convalidación; y, en general, para la
3 modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del
4 Capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación
5 de la tercera parte del capital pagado. Sí luego de la segunda
6 convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar
7 una tercera convocatoria ésta se constituirá con el número de
8 accionistas presentes y resolverán los puntos, debiendo expresar
9 este particular en la convocatoria.- ARTICULO DIECIOCHO.-
10 REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales
11 de Accionistas sean Ordinarias o Extraordinarias, se reunirán en el
12 Domicilio Principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir
13 a la Junta General de Accionistas personalmente o debidamente
14 representados por su mandatario mediante Poder debidamente
15 notariado o de Carta Poder para cada Junta éste particular deberá
16 constar en el Documento que faculte al mandatario participar en la
17 Junta General de Accionistas. El Poder para un tercero será
18 necesariamente Notarial. No podrán ser mandatarios o
19 representantes de los accionistas los administradores ni los
20 Comisarios de la Compañía.- ARTICULO DIECINUEVE.- QUORUM.-
21 Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en
22 primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la
23 mitad del Capital pagado, sí no hubiere éste quórum, habrá una
24 segunda convocatoria mediante máximo treinta días de la fecha
25 fijada para la primera reunión y la Junta se instalará con el número
26 de accionistas presentes, cualquiera sea el capital pagado que
27 representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los
28 casos contemplados en la Ley de Compañías, se estará al

1 procedimiento señalado en la mencionada Ley.- ARTICULO
2 VEINTE. DE LAS JUNTAS GENERALES.- Se reunirán en el
3 domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el Art.238
4 de la Ley de Compañías, las mismas serán presididas por el
5 Presidente de a Compañía y actuara como secretario el Gerente
6 General. A falta del Presidente actuará quién lo subrogue que será
7 uno de los vocales del Directorio en orden de sus nombramientos y a
8 falta del Gerente General actuará la persona que designe la Junta
9 General de Accionistas de manera AD – HOC.- ARTICULO VIENTE
10 Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE
11 ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas legalmente
12 convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía y en
13 consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos
14 relacionados con los negocios sociales, así como el desarrollo de la
15 Empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la
16 Compañía, además las decisiones de la Junta General de
17 Accionistas serán tomadas por el cincuenta por ciento del Capital
18 Pagado concurrente a la Junta General de Accionistas, sean éstas
19 Ordinarias o Extraordinarias, siendo de su competencia lo siguiente:
20 a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal
21 y Suplente, así también a los vocales principales y alternos del
22 Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes que presente el
23 Directorio y los órganos de administración y fiscalización, como los
24 relativos a los balances, reporte de utilidades, formación de reservas
25 administrativas; c) Resolver sobre el aumento o disminución del
26 Capital, prorroga del plazo, disolución anticipada, cambio de
27 domicilio, cambio de objeto social y demás reformas al Estatuto, de
28 conformidad con la Ley de Compañías; d) Aprobar anualmente el



000007

1 Presupuesto de la Compañía; e) Fijar las remuneraciones que
2 percibirán el Presidente, los vocales del Directorio y el Gerente
3 General y el Comisario; f) Resolver acerca de la disolución y
4 liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar la
5 remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de
6 liquidación; g) Fijar la Cuantía de los actos y contratos para cuyo
7 otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización
8 del Directorio y los que requiera autorización de la Junta General de
9 Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; h)
10 Autorizar al Gerente General el otorgamiento de Poderes Generales
11 de conformidad con la Ley; i) Aplicar obligatoriamente el presente
12 Estatuto y expedir los reglamentos de la Compañía; j) Resolver
13 cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no
14 fueren atribuciones de otro órgano de la Compañía; y, k) Los demás
15 que contemplan en el Art.231 de la Ley de Compañías y demás
16 normas de la Ley y el presente Estatuto.- **ARTICULO VEINTE Y**
17 **DOS.- JUNTA UNIVERSAL.-** La Compañía podrá celebrar sesiones
18 de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal,
19 de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, esto es
20 que la Junta Universal puede constituirse en cualquier tiempo y en
21 cualquier lugar dentro del territorio Nacional, para tratar cualquier
22 asunto, siempre que éste presente todo el Capital Págado y los
23 asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y
24 acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así
25 legalmente convocada y válidamente constituida.- **SECCION DOS:**
26 **DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: ARTICULO VEINTE Y**
27 **TRES.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.-** Con fundamento en lo
28 que dispone el Art.251 de la Ley de Compañías, la estructura

1 administrativa de la Compañía comprende a la Presidencia, la
2 Gerencia General y el Directorio, el mismo que estará integrado por
3 el Presidente, el Gerente General y dos vocales de la Compañía y en
4 caso de ausencia de los vocales principales se principalizarán los
5 dos vocales suplentes o uno de ellos según el caso.- ARTICULO
6 VEINTE Y CUATRO.- PERIODO DE LOS VOCALES.- Los vocales
7 del Directorio durarán en sus funciones DOS AÑOS, quienes podrán
8 ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente
9 reemplazados. Para ser vocales del Directorio no se requiere la
10 calidad de accionistas.- ARTICULO VEINTE Y CINCO.-
11 PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.- Presidirá las sesiones del
12 Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como secretario el
13 Gerente General, a falta del Presidente lo reemplazará su
14 subrogante que será uno de los vocales principales en el lugar de su
15 elección debiéndose en este caso principalizar a su respectivo
16 suplente, a falta del Gerente General, se nominará un secretario Ad -
17 Hoc.- ARTICULO VEINTE Y SEIS.- CONVOCATORIA.- La
18 convocatoria a sesión del Directorio la hará el Presidente de la
19 Compañía mediante la comunicación escrita a cada uno de los
20 miembros. El Quórum, se establecerá con más de la mitad de los
21 miembros de lo integran.- ARTICULO VEINTE Y SIETE.-
22 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones
23 y deberes del directorio los siguientes: a) Sesionar cada trimestre y
24 extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a
25 consideración de la Junta General de Accionistas el, proyecto de
26 presupuesto en el mes de enero de cada año; c) Autorizar la compra
27 de bienes inmuebles e importación de automóviles para taxis a favor
28 de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y



1 cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los
2 bienes inmuebles de la Compañía; d) Autorizar al Gerente General el
3 otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se
4 requiera tal aprobación en razón de la cuantía fijada por la Junta
5 General de Accionistas; e) Controlar el movimiento económico de la
6 Compañía y dirigir la Política de los negocios de la Compañía; f)
7 Contratar los servicios de Auditoria Interna de acuerdo a la Ley; g)
8 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
9 Accionistas, la creación e incremento de reservas legales,
10 facultativas o especiales.- ARTICULO VEINTE Y OCHO.-
11 RESOLUCIONES.- Las resoluciones del Directorio serán tomadas
12 por simple mayoría de votos y los votos en blanco y las abstenciones
13 se sumarán a la mayoría.- ARTICULO VEINTE Y NUEVE.- ACTAS.-
14 De cada sesión del Directorio se levantará la correspondiente Acta la
15 misma que deberá ser firmada por el Presidente y Secretario que
16 actuaron en la reunión.-SECCION TRES: DEL PRESIDENTE:
17 ARTICULO TREINTA.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la
18 Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un
19 período de DOS AÑOS, quién podrá ser reelegido y podrá tener o no
20 la calidad de accionista, El Presidente permanecerá en el cargo
21 hasta ser legalmente reemplazado.- ARTICULO TREINTA Y UNO.-
22 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones
23 y deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las
24 Juntas Generales de Accionistas y las sesiones del Directorio; b)
25 Legalizar y firmar conjuntamente con el Gerente General los
26 certificados y los títulos de las acciones; c) Vigilar la marcha de la
27 Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la
28 misma e informar de éstos particulares a la Junta General de

0000008

1 Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la
2 Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar
3 el nombramiento del Gerente General; f) Subrogar al Gerente
4 General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las
5 atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o
6 hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se
7 haya inscrito su nombramiento en el Registro Mercantil; g) Cuando el
8 Presidente quiera intervenir en discusiones o debates en la Junta
9 General de Accionistas, deberá encargar la dirección al vocal de
10 turno mientras dure la deliberación; h) La obligación del Presidente
11 es mantener con cautela y con disciplina las sesiones y orientar los
12 debates; i) Es obligación del Presidente regentar y controlar el
13 trabajo tanto de la matriz como en las sucursales, no tiene la
14 obligación estricta de concurrir diariamente a las oficinas, pudiendo
15 hacerlo en horas determinadas, así mismo acudirá a los lugares que
16 se requiera su presencia; j) Las demás que señale la Ley de
17 Compañías, el Estatuto, Reglamentos de la Compañía, y la Junta
18 General de Accionistas.- SECCION CUATRO: ARTICULO TREINTA
19 Y DOS.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será
20 elegido por la Junta General de Accionistas para un período de DOS
21 AÑOS, puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la
22 calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente
23 reemplazado. El Gerente General será el representante Legal de la
24 Compañía.- ARTICULO TREINTA Y TRES.- ATRIBUCIONES Y
25 DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son deberes y atribuciones
26 del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la
27 Compañía en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de
28 los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c)



1 Dirigir la gestión económica – financiera de la Compañía; d)
2 Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y administrar las
3 actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por conceptos **0000009**
4 pagos administrativos de la Compañía; f) Realizar inversiones,
5 adquisiciones y negocios sin necesidad de firma conjunta con el
6 Presidente, hasta por el momento para el que esté autorizado; g)
7 Suscribir el nombramiento del Presidente; h) Inscribir su
8 nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro
9 Mercantil; i) Presentar anualmente el informe de labores ante la
10 Junta General de Accionistas; j) Conferir Poderes Especiales y
11 Generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y la Ley; k)
12 Nombrar y contratar empleados y fijar sus remuneraciones,
13 removerlos, previo el cumplimiento de los requisitos legales de
14 conformidad con la Ley; l) Cuidar que los libros de contabilidad, el de
15 acciones y accionistas y el libro de Actas de las Juntas Generales de
16 Accionistas estén correctamente llevados de conformidad con la Ley;
17 m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
18 Accionistas; n) Presentar a la Junta General de Accionistas el
19 balance, el estado pérdidas y ganancias y la propuesta de
20 distribución de beneficios dentro de los tres meses siguientes al
21 cierre del ejercicio económico; o) Vigilará y controlará al personal de
22 empleados de la Compañía, todo el inventario de la Compañía estará
23 a su cargo siendo el responsable de su integridad y conservación; p)
24 Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y
25 responsabilidades que establece la Ley, el presente estatuto y
26 reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta
27 General de Accionistas.- ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- DEL
28 COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un

1 Comisario Principal y suplente quienes pueden o no ser accionistas y
2 durarán en sus funciones UN AÑO, y podrán ser reelegidos
3 indefinidamente.- ARTICULO TREINTA Y CINCO.- ATRIBUCIONES
4 Y DEBERES DEL COMISARIO.- Son atribuciones y deberes del
5 Comisario los que determinan la Ley de Compañías, éstos Estatutos
6 y los que determine la Junta General de Accionistas, en general el
7 Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
8 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
9 administración y en interés de la Compañía. Además entre sus
10 atribuciones y obligaciones de los Comisarios es fiscalizar en todas
11 sus partes la administración de la Compañía, velando porque ésta se
12 ajuste no sólo a los requisitos sino también a las normas de una
13 buena administración.- ARTICULO TREINTA Y SEIS.- PROHIBICION
14 A LOS COMISARIOS.- Es prohibido a los Comisarios lo siguiente: a)
15 Formar parte de los órganos de administración de la Compañía; b)
16 Delegar el ejercicio de su cargo; y, c) Representar a los accionistas
17 en la Junta General.- ARTICULO TREINTA Y SIETE.-
18 RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO.- Los Comisarios no tendrán
19 responsabilidad personal por las obligaciones de la Compañía, pero
20 serán individualmente responsables para con ésta por el
21 incumplimiento de las obligaciones que la Ley y los éstos Estatutos
22 les impongan. Los Comisarios que en cualquier operación tuvieren
23 un interés opuesto a la de la Compañía deberán informarle del
24 particular y abstenerse de toda intervención, bajo la sanción de
25 responder por los daños y perjuicios que ocasionaren.- ARTICULO
26 TREINTA Y OCHO.- LA COMISION DE VIGILANCIA.- Las
27 obligaciones de la Comisión de Vigilancia, serán velar por el
28 cumplimiento, por parte de los administradores o gerentes del



0000010

1 contrato social y la correcta gestión de los negocios.- ARTICULO
2 TREINTA Y NUEVE.- INTEGRACION DE LA COMISION DE
3 VIGILANCIA.- La Comisión estará integrada por tres miembros,
4 quienes pueden ser socios o no y quienes no serán responsables de
5 las gestiones realizadas por los administradores o gerentes, pero sí
6 de sus faltas personales en la ejecución del mandato. ARTICULO
7 CUARENTA.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Disolución y
8 Liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones
9 pertinentes de la Ley de Compañías, así como por el Estatuto y los
10 Reglamentos sobre Disolución y Liquidación de Compañías.-
11 ARTICULO CUARENTA Y UNO.- DISPOSICION GENERAL.- En todo
12 lo no previsto en éste Estatuto, se estará a las disposiciones de la
13 Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como de los reglamentos
14 de la Compañía y las resoluciones de la Junta General de
15 Accionistas. ARTICULO CUARENTA Y DOS.- Sin perjuicio de la
16 existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de
17 Accionistas, podrá contratar la asesoría contable o auditoría de
18 cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las
19 disposiciones legales sobre esta materia. ARTICULO CUARENTA Y
20 TRES.- AUDITORIA EXTERNA.- En lo que se refiere a la Auditoría
21 Externa se estará a lo que dispone la Ley.- ARTICULO CUARENTA
22 Y CUATRO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- La Compañía en
23 todo lo relacionado con el tránsito y Transporte Terrestre se
24 someterá a la Ley de Tránsito y demás normas pertinentes.-
25 ARTICULO CUARENTA Y CINCO.- PERMISOS DE OPERACIÓN.-
26 Los permisos de operación que reciba la Compañía autorizados por
27 la Autoridad Competente, no constituyen título de propiedad por
28 consiguiente no son susceptibles de negociación.- ARTICULO

1 CUARENTA Y SEIS.- El cambio o aumento de unidades, la variación
2 del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, la
3 realizará la Compañía previa la Autorización de los organismos
4 competentes.- CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.- UNO.- El
5 Capital suscrito con que se constituye la Compañía es de MIL
6 OCHENTA DOLARES AMERICANOS, el que ha sido suscrito en su
7 totalidad y pagado de la siguiente manera: Todos y cada uno de los
8 accionistas fundadores nombrados en la cláusula primera de este
9 contrato, suscriben MIL OCHENTA ACCIONES, de UN DÓLAR CADA
10 UNA, nominativas y ordinarias, dando un aporte de UN DÓLAR, por cada
11 acción. Así mismo cada accionista paga en dinero y efectivo y de curso
12 legal la cifra de TREINTA DOLARES AMERICANOS. El pago del numerario
13 de todos los accionistas consta en la papeleta de depósito de la Cuenta de
14 Integración del Capital de la Compañía, abierta en el Banco Pichincha, que
15 se agrega a la escritura como documento habilitante. DOS.- Los accionistas
16 fundadores de la Compañía por unanimidad nombran al señor: SORIA
17 DIEGO, como PRESIDENTE; y al señor: LIMA RIOS MARIO ENRIQUE,
18 como GERENTE GENERAL, de la Compañía, para el período
19 determinado en éste Estatuto y autorizan al Gerente General, para que
20 realice los respectivos trámites para la aprobación de esta escritura
21 Constitutiva de la Compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar
22 las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para la plena validez de
23 este instrumento.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Los comparecientes
24 ratifican la minuta inserta que se halla firmada por la Doctor Hipolito de la
25 Cadena, Abogado, con matrícula número diecisiete guion dos mil seis
26 guion ciento veintiséis del Consejo de la Judicatura.- Para el otorgamiento
27 de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y,
28 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad



1 de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando incorporada la
2 presente escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy
3 fe.-
4

5

0000011

6 **SEGUNDO ANIBAL ARMAS BARAHONA**

7 C.C. No.- 171316069-3
8

9

10 **WALTER IVAN ASIMBAYA PAZMIÑO,**

11 C.C. No.- 171058957-1
12

13

14 **RAMIRO VINICIO BENAVIDES BORJA**

15 C.C. No.- 771054244-8.
16

17

18 **MARCELO FABIAN BASTIDAS GALLARDO**

19 C.C. No.- 040060410-1
20

21

22 **SERGIO RODRIGO CHANGO GUANOTUÑA**

23 C.C. No.- 050161897-4
24

25

26 **JORGE ARMANDO CHASIGUANO CHACON**

27 C.C. No.- 170962970.7
28

1  x

2 GERMAN GUSTAVO CHICAIZA CEVALLOS

3 C.C. No.- 170011892-8

4 

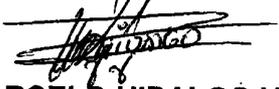
6 EFREN ERAS DAVILA

7 C.C. No.- 170831780-3 8

8 

10 LUIS EDUARDO FERNANDEZ CRUZ 9

11 C.C. No.- 170733266-2

13 

14 MARCELO HIDALGO VEGA 10

15 C.C. No.- 170425875-0

17 

18 MARIO ENRIQUE LIMA RIOS 11

19 C.C. No.- 091395245-3

22 

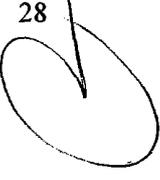
22 HECTOR RIGOBERTO LOPEZ VILLENA 12

23 C.C. No.- 120470816-9

25 

26 ENIBER NICOLAS LUCERO TORRES 13

27 C.C. No.- 1802653004

28 



1 
2 **FAUSTO ALONSO MELENDREZ YAGOS**
3 **C.C. No.- 060139874-6**

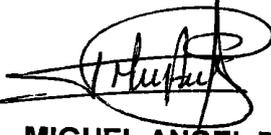
4 
5
6 **NIXON HIDALGO MOREJON GARCIA**
7 **C.C. No.- 0201123684**

0000012

8
9 
10 **LUIS TRAJANO NARANJO CADENA**
11 **C.C. No.- 170875911-1**

12 
13
14 **NELSON ANTONIO NARANJO MOLINA**
15 **C.C. No.- 171506373-9**

16 
17
18 **MIGUEL OJEDA CRUZ**
19 **C.C. No.- 1708462310**

20 
21
22 **MIGUEL ANGEL PARRA CEVALLOS**
23 **C.C. No.- 060239943-8**

24 
25
26 **ANGEL EDUARDO PAREDES SAAVEDRA**
27 **C.C. No.- 050237803-7**
28

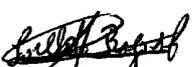
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


LUIS ARMANDO PILCO GORDILLO
C.C. No.- 050187858-3

21


JHON EFREN QUITO QUINCHE
C.C. No.- 110269856-8

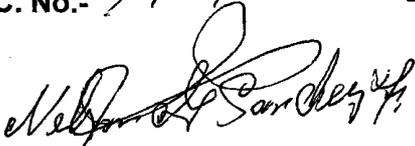
22


ROBERT JOSELITO ROJAS CORREA
C.C. No.- 171054141-6

23


TAILOR LENIN ROJAS CORREA
C.C. No.- 170913605-3

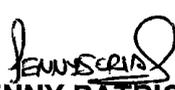
24


NELSON ANTONIO SANCHEZ FIERRO
C.C. No.- 020005901-2

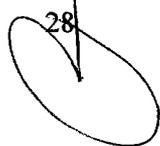
25

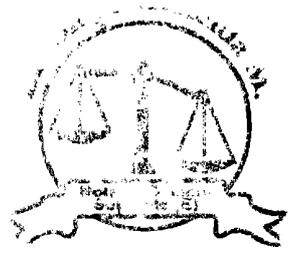

WALTER RODOLFO SOLIS MOYA
C.C. No.- 171916184-4

26


JENNY PATRICIA SORIA ESPINEL
C.C. No.- 171334908-0

27





0000013

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

RICHAR ENRIQUE URQUIZO

RICHAR ENRIQUE URQUIZO ALLAUCA

C.C. No.- 060267655-3

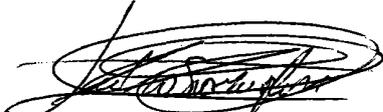
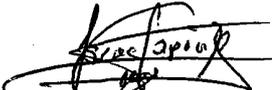
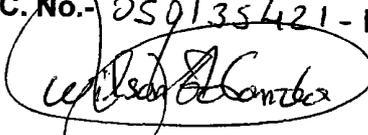
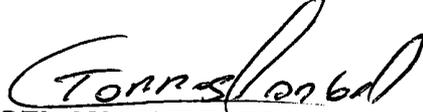
ROMMEL RICARDO VIZUETE LEON

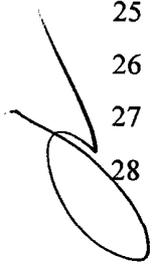
ROMMEL RICARDO VIZUETE LEON

C.C. No.- 1710580786

DM

**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA**

- 1  28
- 2 **PEDRO SORIA PALACIOS**
- 3 **C.C. No.- 170434763-0**
- 4
- 5 
- 6 **SEGUNDO JUAN TACURI MIÑARCAJA** 29
- 7 **C.C. No.- 060395226-8**
- 8
- 9 
- 10 **LUIS ALBERTO TAÍPE TACO** 30
- 11 **C.C. No.- 050141570-7**
- 12
- 13 
- 14 **CESAR ISRAEL TAPIA VEINTIMILLA** 31
- 15 **C.C. No.- 050135421-1**
- 16 
- 17
- 18 **WILSON MARCO TOBANDA RUEDA** 32
- 19 **C.C. No.- 177084847-2**
- 20
- 21 
- 22 **CARLOS ALBERTO TORRES OLALLA** 33
- 23 **C.C. No.- 170438345-2**
- 24
- 25 
- 26 **ANGEL AMABLE TORRES PEREIRA** 34
- 27 **C.C. No.- 1709388019**
- 28



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITALES



Quito, 22 de noviembre de 2012

Por la presente tenemos a bien emitir CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL por la suma de 1,080.00 (un mil ochenta dólares) de la COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSRUMICHACA S.A., el mismo que se halla depositado en la cuenta de Ahorros N° 1080053538. **0000014**

A continuación se detalla el nombre y el monto de aportación de cada uno de los socios:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	C.Suscrito	C.Pagado
1) Armas Barahona Segundo Anibal	30	30
2) Asimbaya Pazmiño Walter Ivan	30	30
3) Bastidas Gallardo Marcelo Fabian	30	30
4) Benavides Borja Ramiro Vinicio	30	30
5) Chango Guanotuña Sergio Rodrigo	30	30
6) Chasiguano Chacon Jorge Armando	30	30
7) Chicaiza Cevallos German Gustavo	30	30
8) Eras Davila Efren	30	30
9) Fernandez Cruz Luis Eduardo	30	30
10) Hidalgo Vega Marcelo	30	30
11) Lima Rios Mario Enrique	30	30
12) Lopez Villena Hector Rigoberto	30	30
13) Lucero Torres Eniber Nicolas	30	30
14) Melendrez Yagos Fausto Alonso	30	30
15) Morejon Garcia Nixon Hidalgo	30	30
16) Naranjo Cadena Luis Trajano	30	30
17) Naranjo Molina Nelson Antonio	30	30
18) Ojeda Cruz Miguel	30	30
19) Parra Cevallos Miguel Angel	30	30
20) Paredes Saavedra Angel Eduardo	30	30
21) Pilco Gordillo Luis Armando	30	30
22) Quito Quinche Jhon Efren	30	30
23) Rojas Correa Robert Joselito	30	30
24) Rojas Correa Tailor Lenin	30	30
25) Sanchez Fierro Nelson Antonio	30	30
26) Solis Moya Walter Rodolfo	30	30
27) Soria Espinel Jenny Patricia	30	30
28) Soria Palacios Pedro	30	30
29) Tacuri Miñarcaja Segundo Juan	30	30
30) Taipe Taco Luis Alberto	30	30
31) Tapia Veintimilla Cesar Israel	30	30



Usted es nuestro mejor capital!

Toabanda Rueda Wilson Marco	30	30
Torres Olalla Carlos Alberto	30	30
Torres Pereira Angel Amable	30	30
Urquiza Allauca Richar Enrique	30	30
Vizuet Leon Rommel Ricardo	30	30
TOTAL CAPITAL SOCIAL	1080.00	1080.00

Esta información es de carácter informativo, y estrictamente confidencial, que se otorga a petición expresa del titular. No, implica para la Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio Ltda., ni para sus funcionarios ningún tipo de garantía ni responsabilidad.

ATENTAMENTE,

Por: Cooperativa 23 de Julio Ltda.

Firma Autorizada

NOTA: Cualquier intento de alteración invalida el documento



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITALES

0000015

Quito, 22 de noviembre de 2012

Por la presente tenemos a bien emitir el CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL por la suma de USD 1080.00 (MIL OCHENTA DOLARES) de la COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS TRASN. RUMICHACA, el mismo que se halla depositado en la Cuenta de Ahorros N° 1080053538.

Esta información es de carácter informativo, y estrictamente confidencial, que se otorga a petición expresa del titular. No implica para la Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio Ltda., ni para sus funcionarios ningún tipo de garantía ni responsabilidad.

Atentamente,

JEFE COMERCIAL COAC 23 DE JULIO

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7415552
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ROJAS CORREA TAILOR LENIN
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/02/2012 10:14:05

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS TRANSRUMICHACA S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/02/2013

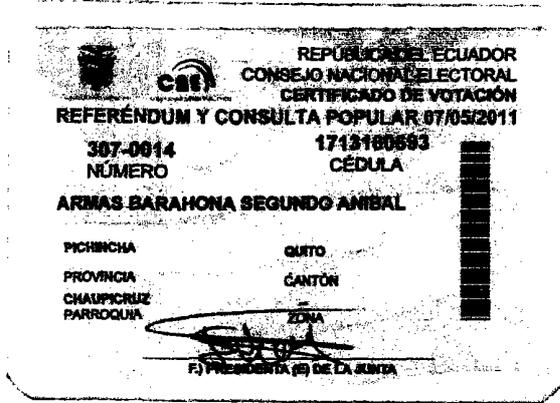
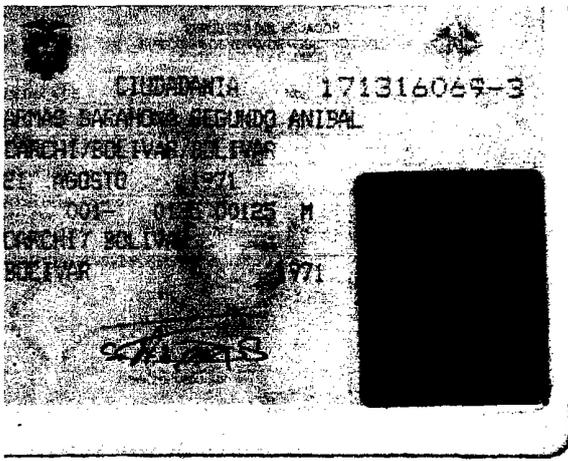
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

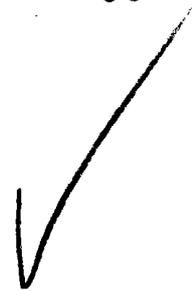
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

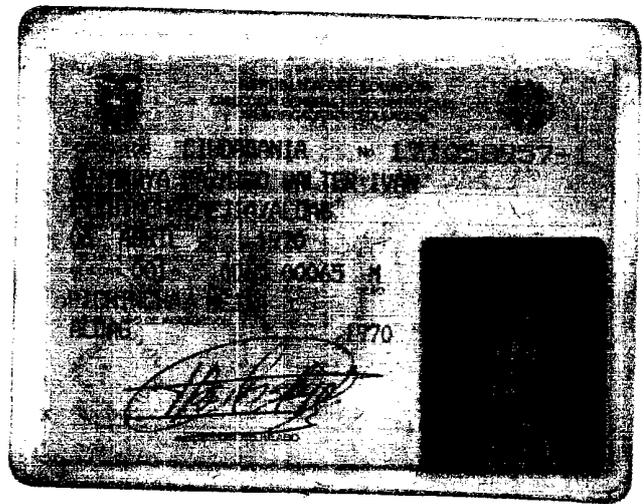
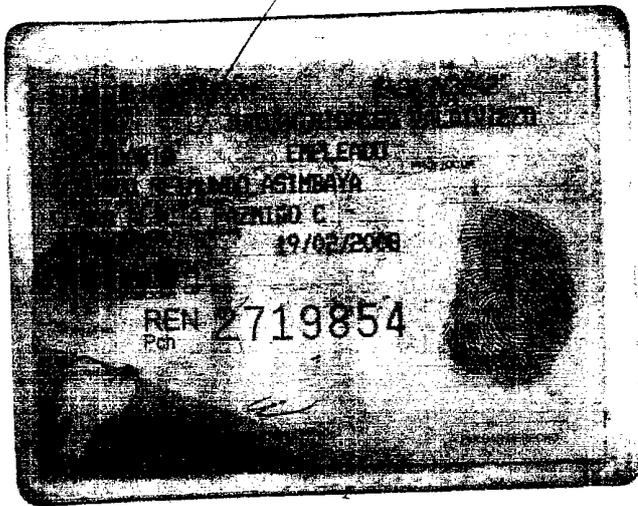
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



0000016





2/

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

203-0001
 NÚMERO

1710589571
 CÉDULA

ASIMBAYA PAZMIÑO WALTER IVAN

PICHINCHA	MEJIA
PROVINCIA	CANTÓN
ALDAG	ZONA
PARROQUIA	

F. PRESENTA (S) DE LA JUNTA

(Handwritten mark)

✓

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION ECUADOR

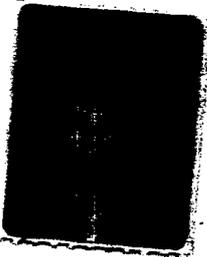
CIUDADANIA Nº 171054244-8

BENAVIDES BORJA RAMIRO VINICIO
INDAGUERA / PINAMPIRO / PINAMPIRO

27 SEPTIEMBRE 1970

007- 0000 00304 J

INDAGUERA / PINAMPIRO
PINAMPIRO 1970



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA

GLADYS MAGDALENA FERNANDEZ
EMPLEADO PARTI

MARCO TULIO BENAVIDES
MARIA MARIANA BORJA

16/11/2009

Quito - Ecuador

REN 1989053



0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

214-0022 NÚMERO

1710542448 CÉDULA

BENAVIDES BORJA RAMIRO VINICIO

FICHINCHA

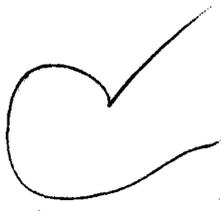
QUITO

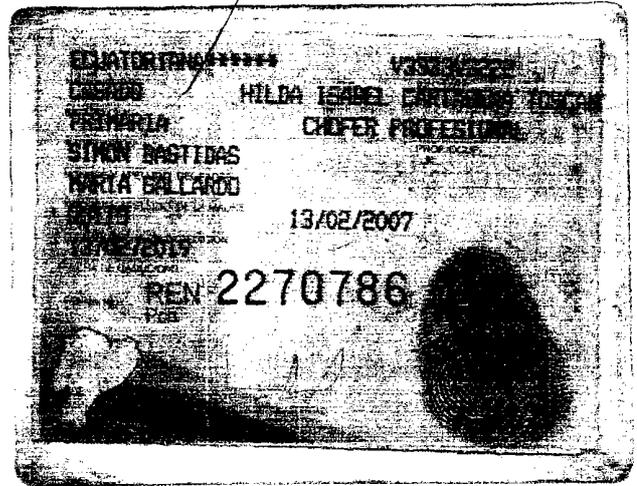
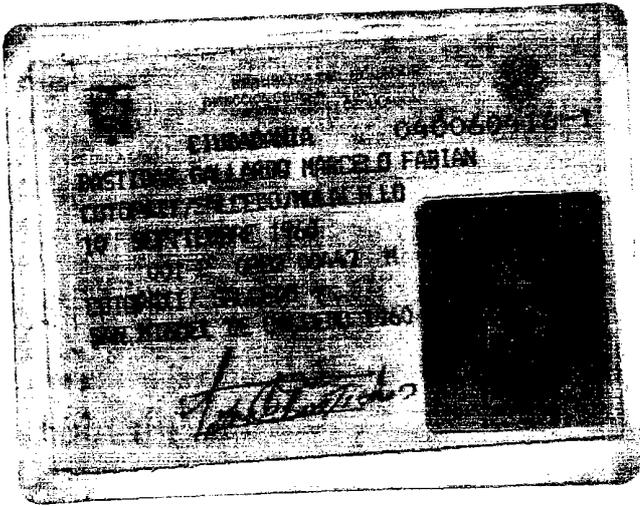
PROVINCIA CANTÓN

CHILLOGALLO CHILLOGALLO

PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



4/

✓

0

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA N. 170982870-1

ESTADO CIVIL Casado
 GLADYS AIDA
 CABA YAGUZA



INSTRUCCION BASICA PROFESION EMPLEADO

VCM 14/422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CHASIGUANO ESPIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CHACON OLIVERA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2010-07-27

FECHA DE EXPIRACION
 2020-07-27




6/

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

055-0042 NÚMERO 1709828701 CÉDULA

CHASIGUANO CHACON JORGE
 ARMANDO

PROVINCIA PICHINCHA CANTÓN QUITO
 PARROQUIA CHIMBACALLE ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




✓

✓



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA N. **170011892-8**

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
GERMANA CEVALLOS
GERMANA CEVALLOS
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PIORINCHA
1947-04-18
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
CECILIA SUFERNA
OSBANDO ORTIZ




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** A34444442

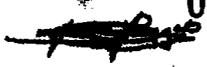
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHICAIZA MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CEVALLOS AQUEDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2011-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-28**

0000019

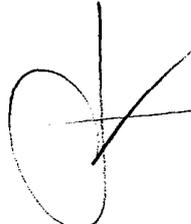
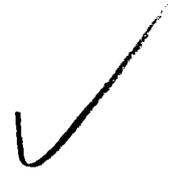



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

128-0013 **1700118928**
NÚMERO CÉDULA

CHICAIZA CEVALLOS GERMAN
GUSTAVO
PIORINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
VILLA FLORA
PARROQUIA **DOMI**

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO
ERAS DAVILA EFREN
LOJA/SOZANAMA/NAMBACOLA
05 MARZO 1964
002-0051 00208 N
LOJA/ SOZANAMA
SOZANAMA 1964

[Handwritten signature]



ECUATORIANA
CASADO MARIA E QUIMBIULCO BORDON
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
MANUEL ERAS
GRIMANESA DAVILA
QUITO 21/6/2008
05/06/2008
E13331162
E13331162



8/

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

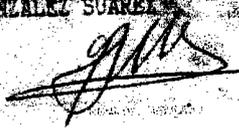
364-0028 NÚMERO
1708317803 CÉDULA
ERAS DAVILA EFREN
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA SANTA FE DE CANTÓN
PARROQUIA LOJA
[Handwritten signature]
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL



[Large handwritten checkmark]

[Handwritten mark]

CIUDADANIA 170733266-2
 FERNANDEZ CRUZ LUIS EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 FERRERO 1964
 003- 0326 02231 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964



ECUATORIANA
 CASADO GLORIA DE LOPEZ GORDON
 SECRETARIA EMPLEADO
 LUIS FERNANDEZ
 MARIA CRUZ 25/08/2002
 RUMINAHUI 25/08/2015
 0588170



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

361-0062
NÚMERO

1707332662
CÉDULA

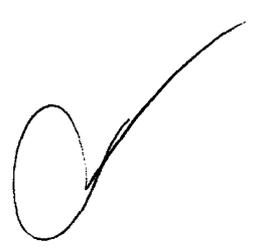
FERNANDEZ CRUZ LUIS EDUARDO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHIMBACALLE
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

F.1 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000020



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y RELACIONES
 Cedula de Identificación
 HIDALGO VEGAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VEGA EUFEMIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2011-06-07
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-06-07

E33396122

QUITO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y RELACIONES
 Cedula de Identificación
 APELLIDOS Y NOMBRES
 1707258750
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2011-06-07
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-06-07
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Divorciado

QUITO

[Signature]

10

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

142-0092 1707258750
 NUMERO CEDULA

HIDALGO VEGA MARCELO

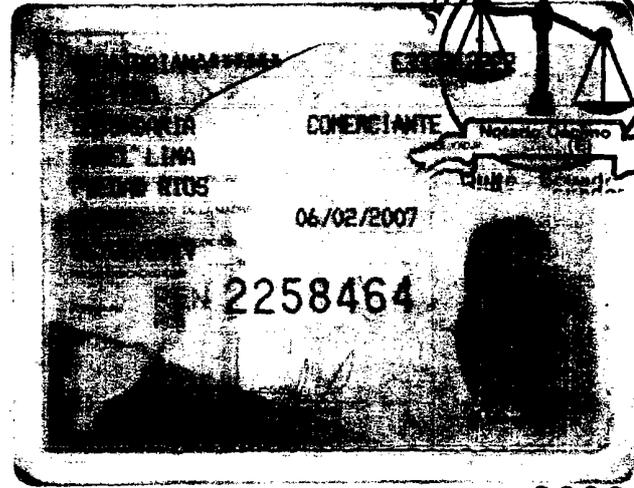
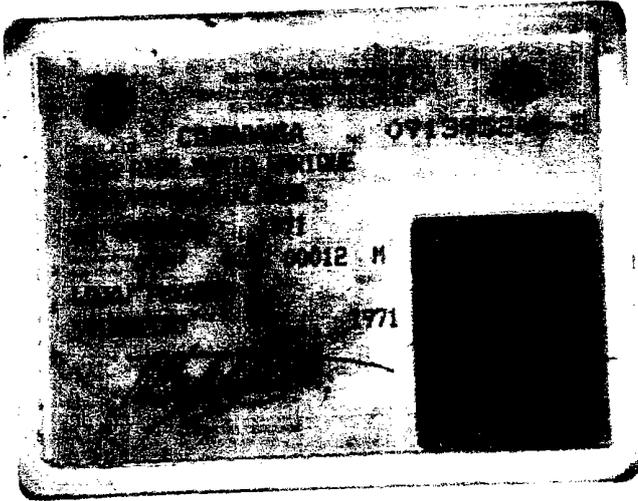
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]

PREIDENTA (R) DE LA CUESTA

✓

[Signature]



0000021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0913882463
CÉDULA

184-0103
NÚMERO

LIMA RIGOS MARIO ENRIQUE

PROVINCIA QUITO
CANTÓN CHILLAGALLO
PARROQUIA CHILLAGALLO

[Signature]
PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

[Large handwritten checkmark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA No. **120410816-9**

CUIDAD: QUITO
 APELLIDOS Y NOMBRES: LOPEZ VILLENA HECTOR RIGOBERTO
 LEGISLAÇÃO NACIONAL: 1876-11-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCION BASICA
 PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL
 Y2132V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LOPEZ A LEONEL RIGOBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLENA M CAROLINA FIDELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2012-03-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-29

Director General: *[Signature]*
 Director General: *[Signature]*

www.mrc.gov.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

375-0011 NÚMERO
 1204108169 CÉDULA

LOPEZ VILLENA HECTOR RIGOBERTO

LOS RIOS
 MONTALVO
 MONTALVO / SABANETA
 PARROQUIA

MONTALVO
 MONTALVO / SABANETA

[Signature]

F: PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



12

[Handwritten mark]

[Handwritten checkmark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 PARTICIPACIÓN Y REGISTRATION

CÉDULA N.º 180265300-4

ESTADO CIVIL: CASADO
 NOMBRE: MYRIAM EMILIA LUCILA GUTIERREZ SAAYEDRA

FECHA DE EMISIÓN: 2012-11-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-11-21

PROFESIÓN / CATEGORÍA: ESTUDIANTE

APellidos y nombres del padre: LUCERO RAMON GONZALO
 Apellidos y nombres de la madre: TORRES MOTA DIGNA LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
 2012-11-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-11-21

ESTADO CIVIL: CASADO
 NOMBRE: MYRIAM EMILIA LUCILA GUTIERREZ SAAYEDRA

Dr. Diego Almeida M.

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / CATEGORÍA: ESTUDIANTE

APellidos y nombres del padre: LUCERO RAMON GONZALO
 Apellidos y nombres de la madre: TORRES MOTA DIGNA LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
 2012-11-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-11-21

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07NOV2011

NÚMERO: 083-0802
 CÉDULA: 1802653004

LUCERO TORRES ENRIQUE NICOLAS

COTOPAXI SALCEDO
 PROVINCIA CANTÓN
 ANTONIO L. BOLQUIR ZONA
 PARROQUIA

7) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

0000022

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

Ciudadanía: 060139874-6
MELENDREZ YAGOS FAUSTO ALONSO
CHIMBACALLE LA BATRIZ
31 DICIEMBRE 1977
CHIMBACALLE LA BATRIZ
LA BATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

Profesión: AIDA BEATRIZ TALA
CHEFEN PROFESIONAL
REN 1851683
17/04/2006

14

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
352-0102 NÚMERO
0601398746 CÉDULA
MELENDREZ YAGOS FAUSTO ALONSO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHIMBACALLE
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

✓

0



IDENTIFICACION

REN 2959948

15/10/2008

SENON MOREJON

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

PABLO DE ATENAS

0023

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2008/2011

098-0004
NUMERO

0201123684
CEDULA

MOREJON GARCIA NIXON HIDALGO

BOLIVAR

SAN PABLO DE ATENAS

PARROQUIA

SAN MOUEL

CANTON

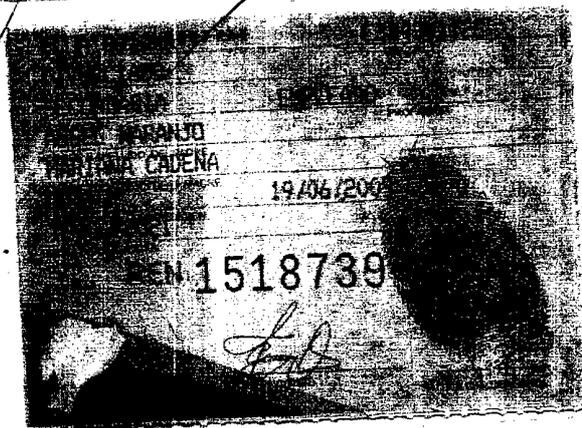
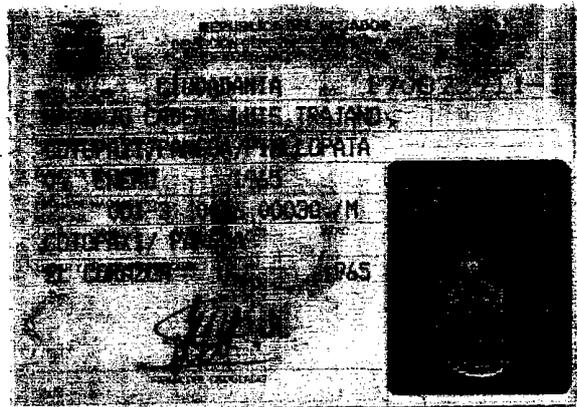
SAN PABLO DE ATENAS

ZONA

PRIMERIA DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

[Handwritten checkmark]



16

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

180-0067 NÚMERO
1708759111 CÉDULA

NARANJO CADENA LUIS TRAJANO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MAGDALENA PARROQUIA ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATASTRO

CEDULA: CIUDADANIA NO. 171506373-9

NARANJO MOLINA NELSON ANTONIO

PICHINCHA / QUITO

385-0114

04/09/2009

0833

[Signature]

Jr. Diego Almeida M.
Notario Público

IDENTIFICACION *****

CASADO

SECONARIA EMPLEADO PRIVADO

NELSON ANTONIO NARANJO

CECILIA MARIA MOLINA

FECHA DE EMISIÓN: 20/05/2009

REN 1334672

[Signature]

0000024

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

385-0114 NÚMERO

1715063739 CÉDULA

NARANJO MOLINA NELSON ANTONIO

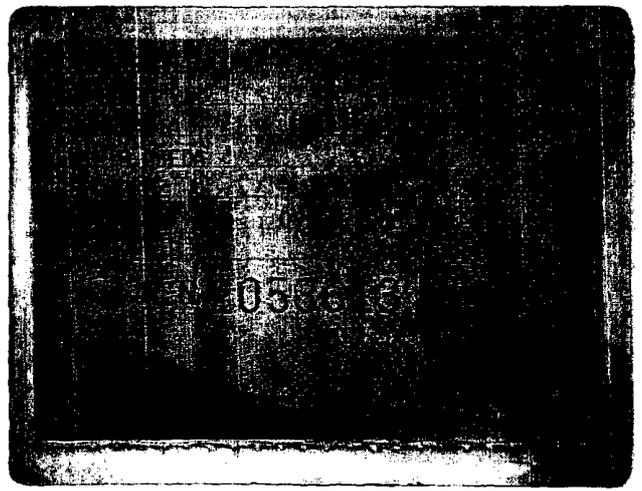
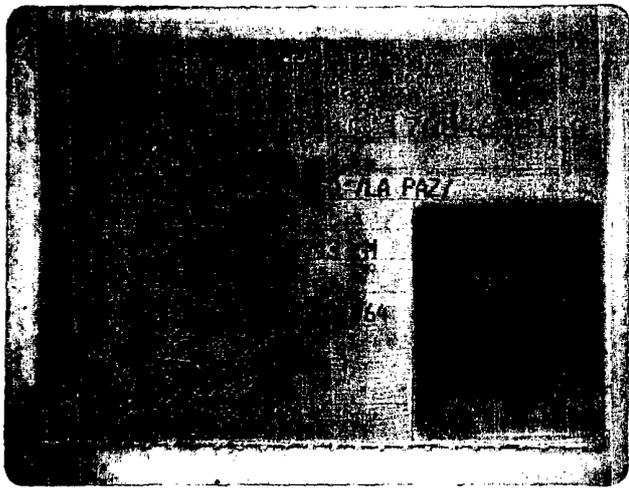
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHIMBACALLE ZONA
PARROQUIA

[Signature]

FJ PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



[Handwritten mark]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

361-0019 NÚMERO
1708462310 CÉDULA

OJEDA CRUZ MIGUEL

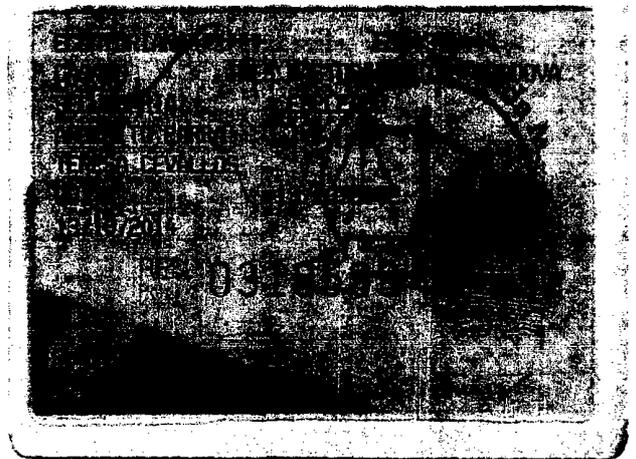
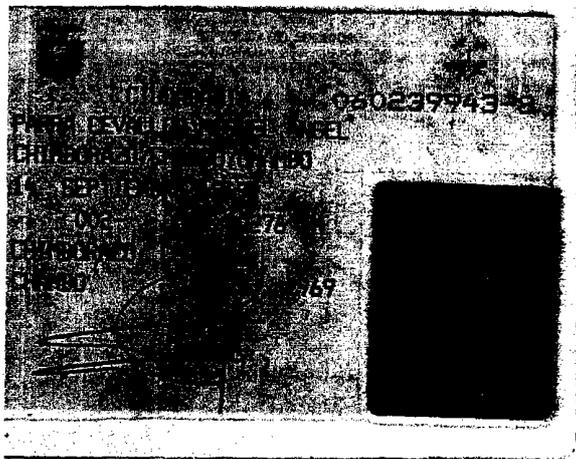
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA LIBERTAD PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

13

✓

✓



0000025

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

337-0061 0602399438
NÚMERO CÉDULA

PARRA CEVALLOS MIGUEL ANGEL

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCILA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA URBANA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

0502378037

ESTADÍSTICA CENSAL
CLARA SAAVEDRA
ALVAREZ CRUZ

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: PAREDES EDUARDO FEDERICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SAAVEDRA ANGEL MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-31

20

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

195-0002 NÚMERO 0502378037 CÉDULA

PAREDES SAAVEDRA ANGEL EDUARDO

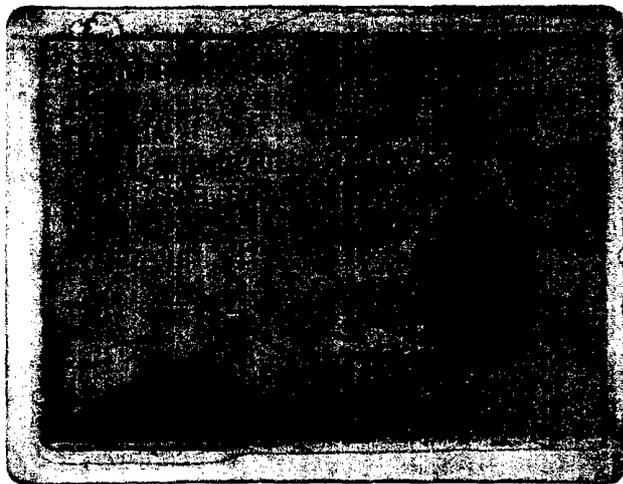
COTOPAXI SALCEDO

PROVINCIA: ANTONIO J. HOLGUIN
PARROQUIA

F. PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

[Handwritten checkmark]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR DEL 27 DE ABRIL DE 2009
287-0077
NÚMERO 0601233593
CEDULA
PILCO GORDILLO LUIS ARMANDO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MAGDALENA
PARROQUIA
[Signature]
F. J. PROENSA ESCOBAR

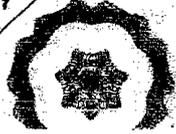
0000026



[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA No. **110269856-8**
GUDA
 ACUACOSTA
 FEB-10-17
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SERO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
LONGIA SUSANA
CHAMBA MALLA

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR** VAAAAVAAAA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **QUITO FELIX ENGELBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **QUINCHE GUILLERMINA MARIANA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-10-10**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-10-10**

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*
 FIRMA DEL COTIZADO *[Signature]*

22/

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 110269856-8 208-0146
QUITO QUINCHE JHON EFREN
PICHINCHA QUITO
CHIMBACALLE
 DUPLICADO USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00049
 2837184 17/10/2012 14:07:52
2837184



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171054141-6**

ROJAS CORREA ROBERT JOSELITO

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO EL SALVADOR**

FECHA DE NACIMIENTO: **1970-01-22**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN OCUPACIÓN: **Abogada M.** E332312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ROJAS PODALIRIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CORREA ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-09-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-09-28**

Escuela Superior de Derecho
Escuela Superior de Derecho

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

252-0167 **710541416**
 NÚMERO CÉDULA

ROJAS CORREA ROBERT JOSELITO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA

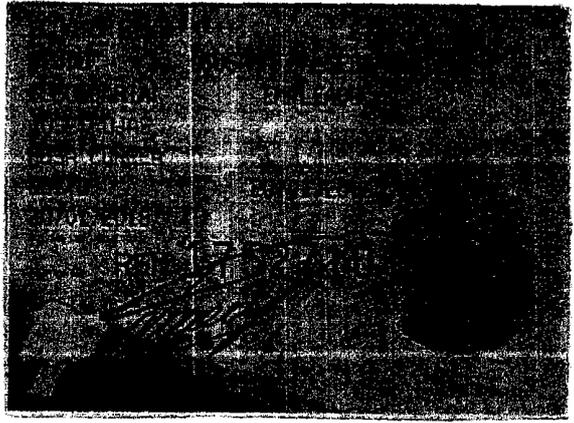
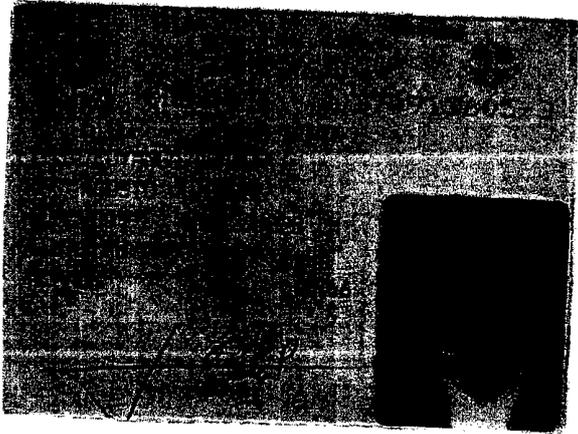
[Signature]
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



0000027

[Large checkmark]

[Handwritten mark]



24

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

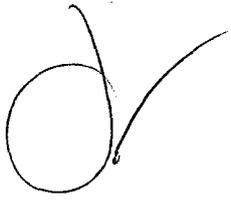
253-0167
NÚMERO

1708136053
CÉDULA

ROJAS CORREA TAILOR LENIN

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CHILLOGALLO	CHILLOGALLO
PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




 CEDULA DE CIUDADANIA 020005901-2
 SANCHEZ FIERRO NELSON ANTONIO
 BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
 16 MAYO 1948
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001- 0584 00293 M
 BOLIVAR/ GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1948



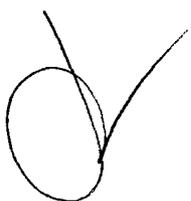
ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA
 SEGUNDO SANCHEZ
 PASTORA FIERRO
 QUITO
 10/03/2015
 REN 0457112
 Pch





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 020005901-2 306-0027
 SANCHEZ FIERRO NELSON ANTONIO
 EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPANA
 C. E. EN MADRID
 DUPLICADO USD: \$
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022
 2543039 10/11/2011 16:18:26

0000028



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA CIUDADANIA No. 171916184-4

FRANCO SOLIS RUIZ
 FRASE: SOLIS RUIZ, WALTER RODOLFO
 IDENTIFICACION CIUDADANIA
 IDENTIFICACION CIUDADANIA
 IDENTIFICACION CIUDADANIA



IDENTIFICACION CIUDADANIA No. 171916184-4

SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO

FRANCO SOLIS RUIZ
 FRASE: SOLIS RUIZ, WALTER RODOLFO
 IDENTIFICACION CIUDADANIA
 IDENTIFICACION CIUDADANIA
 IDENTIFICACION CIUDADANIA

04/03/2010

REN 2380764



26

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

IDENTIFICACION CIUDADANIA No. 171916184-4

SOLIS RUIZ WALTER RODOLFO

PROVINCIA CHILLO
 CANTON CHILLO



✓

8

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

171334988-0

ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCION
 DACHILLERADO

APellidos y Nombres del Padre
 SORIA PEDRO

APellidos y Nombres de la Madre
 ESPINEL PEDRO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 28/11/81

FECHA DE EMISION
 2017/07/18

Motario Decimto



27

0000029

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

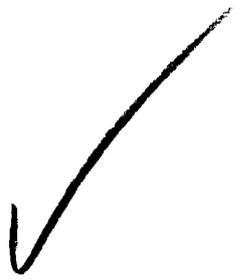
332-0033
 NÚMERO

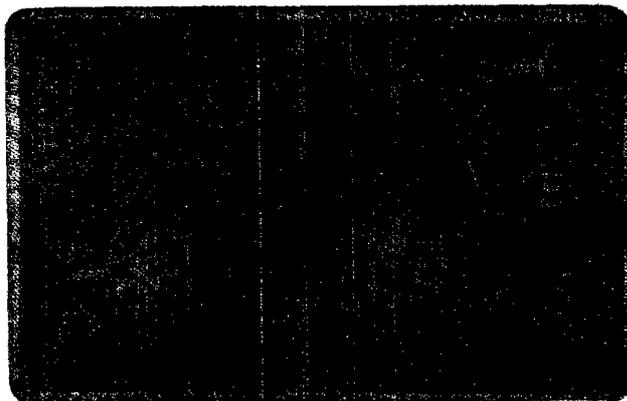
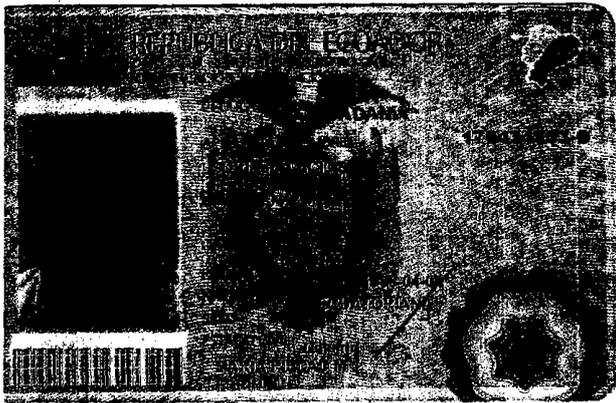
1713349880
 CÉDULA

SORIA ESPINEL JENNY PATRICIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 EL SALVADOR
 PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA



28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

382-0083 1704347630
NÚMERO CÉDULA

SORIA PALACIOS PEDRO

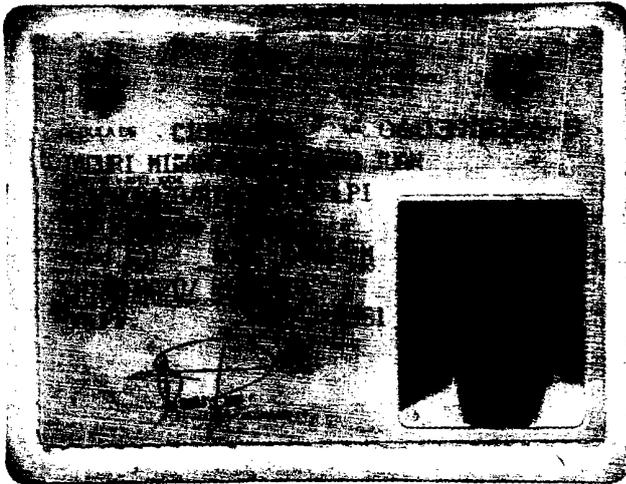
PICHINCHA QUIND
PROVINCIA CANTÓN
EL SALVADOR ZONA
PARROQUIA

[Signature]

F) PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

[Handwritten checkmark]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 GENERAL DE REGISTRO Y VOTACION

REFERENCUM Y CONSULTA POPULAR 2005/2011

060355268
 NÚMERO CÉDULA

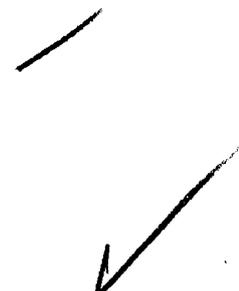
PARCAJA SEGUNDO JUAN

CHIMBORAZO NOBAMBA
 PROVINCIA CANTÓN
 CALPI
 PARROQUIA

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JUNA

29



[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

ESTADO CIVIL: CASADO
 NOMBRE: CHISAGUANO
 050141570-7

ESTADO CIVIL: Casado
 DEL FINA
 PICHUCHO CHISAGUANO

INSTRUCCION BASICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TAIFE JOSE ANTONIO

PROFESION ALBANI
 V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TACO MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2010-08-02

FECHA DE EXPIRACION
 2020-08-02

30/

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

217-0027
 NUMERO

0501415707
 CÉDULA

TAIFE TACO LUIS ALBERTO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA LIBERTAD
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACIÓN

CELULA [REDACTED]

0001300014

2011-01-17

2011-01-17

0001300014




INSTRUCCION

BACHELARADO

APellidos y nombres del padre

YAPTA JOSE

APellidos y nombres de la madre

VENTIBILLA FELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2011-01-17

FECHA DE EXPIRACION

2021-01-17

Notario [REDACTED]

Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

000-0000 NÚMERO

0001304211 CÉDULA

YAPTA VENTIBILLA CESAR IRRAE

PROVINCIA QUITO

CANTÓN ESMBAMBURA

PARROQUIA [REDACTED]



31 0000031

[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANIA: **ECUATORIANA** - 171084847-2

TOBANDA RUEDA WILSON MARCO

PROVINCIA: **CHILLOBALLO**
 PARROQUIA: **LA JAZON**

SEXO: **M**

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

CLASE: **MIEMBRO DE LA FUERZA ARMADA ECUATORIANA**

PROFESION: **MECANICO**

MARIA TOBANDA

TOBANDA RUEDA

FECHA: **02/07/2009**

1726161

[Signature]



27/

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

206-0005
 NÚMERO

1710848472
 CÉDULA

TOBANDA RUEDA WILSON MARCO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHILLOBALLO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 SANTA ROSA
 ZONA

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JUNTA

✓

d

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170436345-2
 TORRES OLALLA CARLOS ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/LLDA
 02 NOVIEMBRE 1957
 009-2 0131 06334 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957




ECUATORIANA***** V33351227
 CASADO SLDRIA BOLDREZ ROSA LUISA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 TIMOLEON TORRES
 ROSA OLALLA
 QUITO 13/04/2006
 13/04/2018
 REN 1856819
 Quito



33

0000032

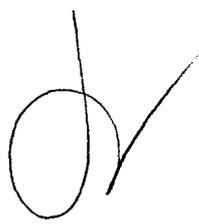
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

188-0186 NÚMERO 1704363452 CÉDULA

TORRES OLALLA CARLOS ALBERTO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CHILLOGALLO	CHILLOGALLO
PARROQUIA	ZONA

F. PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA No. **1709388019**

CIUDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TIPO DE IDENTIFICACIÓN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
 CATEGORÍA
 SEXO
 FECHA DE NACIMIENTO 01-18
 NACIONALIDAD GUAYANESA
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES RICKY JUAN JOSÉ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREIRA AGUIPINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-08

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-08

V4334V2224




37

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

022-0007 **1709388019**
 NÚMERO CÉDULA

TORRES PEREIRA ANGEL AMABLE

PICHINCHA MEJIA
 PROVINCIA CANTÓN
 CUTUGLAGUA CUTUGLAGUA
 PARROQUIA ZONA

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 171058078-6

VIZUETE LEON ROMMEL RICARDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

14 MARZO 1972

006- 0361 04514 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

Rommel



EQUATORIANA***** E233312422

SOLTERO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO JAVIER VIZUETE

MARIA LEON

26/09/2005

REN 1653150

Pch



36/

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

342-0213 NÚMERO

1710580786 CÉDULA

VIZUETE LEON ROMMEL RICARDO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA QUITO

CHILLOGALLO CHILLOGALLO

PARROQUIA ZONA

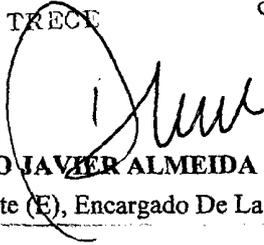
FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



R

✓

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **TRECE** de **DICIEMBRE** del año **2000** dos mil doce.-



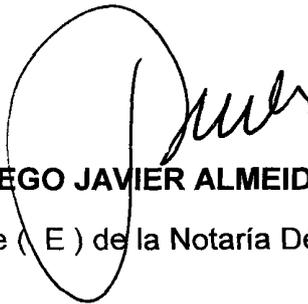
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima.



0000034

--- **ZON DE MARGINACIÓN**:- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS TRANSRUMICHACA S.A. celebrada el 13 de Diciembre de 2012 ante el Suscrito Notario Décimo Suplente (E) Doctor Diego Almeida Montero, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y en cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, y mediante Resolución No. **0000035** SC.IJ.DJC.Q.13.002485 de 16 de mayo de 2013, tomé nota de la Aprobación de la mencionada compañía.- Quito, 30 de Mayo de 2013.-
factura No. 42974

pal



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

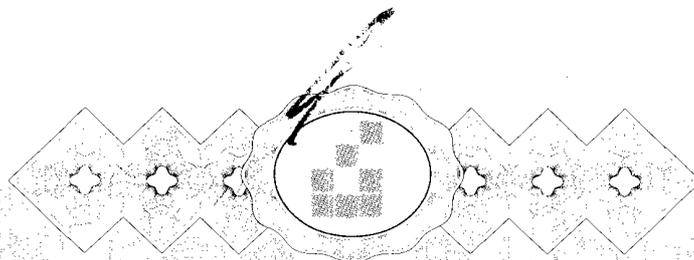
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21729
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2365
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710580786	VIZUETE LEON ROMMEL RICARDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1708462310	OJEDA CRUZ MIGUEL	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0501618979	CHANGO GUANOTUÑA SERGIO RODRIGO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710542448	BENAVIDES BORJA RAMIRO VINICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713349080	SORIA ESPINEL JENNY PATRICIA	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1704383452	TORRES OLALLA CARLOS ALBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704347630	SORIA PALACIOS PEDRO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0602399438	PARRA CEVALLOS MIGUEL ANGEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
0501415707	TAIPE TACO LUIS ALBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710848472	TOBANDA RUEDA WILSON MARCO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713160693	ARMAS BARAHONA SEGUNDO ANIBAL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1700118928	CHICAIZA CEVALLOS	Quito	ACCIONISTA	Casado

	GERMAN GUSTAVO			
0400604161	BASTIDAS GALLARDO MARCELO FABIAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1802653004	LUCERO TORRES ENIBER NICOLAS	Quito	ACCIONISTA	Casado
0913952453	LIMA RIOS MARIO ENRIQUE	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1707258750	HIDALGO VEGA MARCELO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1710541416	ROJAS CORREA ROBERT JOSELITO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0501838593	PILCO GORDILLO LUIS ARMANDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708317803	ERAS DAVILA EFREN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710589571	ASIMBAYA PAZMINO WALTER IVAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1715063739	NARANJO MOLINA NELSON ANTONIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0201123684	MOREJON GARCIA NIXON HIDALGO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1707332662	FERNANDEZ CRUZ LUIS EDUARDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709388019	TORRES PEREIRA ANGEL AMABLE	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1708759111	NARANJO CADENA LUIS TRAJANO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
0502378037	PEREDES SAAVEDRA ANGEL EDUARDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0501354211	TAPIA VEINTIMILLA CESAR ISRAEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
0601398746	MELENDREZ YAGOS FAUSTO ALONSO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1719161844	SOLIS MOYA WALTER RODOLFO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0603952268	TACURI MIÑARCAJA SEGUNDO JUAN	Quito	ACCIONISTA	Soltero



0000041

1204108169	LOPEZ VILLENA HECTOR RIGOBERTO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1709629701	CHASIGUANO CHACON JORGE ARMANDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0602676553	URQUIZO ALLAUCA RICHAR ENRIQUE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1102698568	QUITO QUINCHE JHON EFREN	Quito	ACCIONISTA	Casado
0200059012	SANCHEZ FIERRO NELSON ANTONIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1709136053	ROJAS CORREA TAILOR LENIN	Quito	ACCIONISTA	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	13/12/2012
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.002485
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS TRANSRUMICHACA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1080,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADM POR D, P Y GG, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL AÑOS: 2 RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

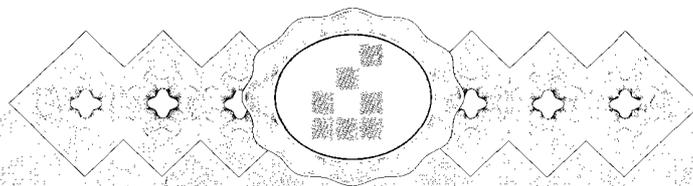
Registro Mercantil de Quito

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

0000042

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

25077

Quito, 07 AGO 2013

0000030

Señores
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 23 DE JULIO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS TRANSRUMICHACA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Yugcha de Escobar
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO